Regional Bolívar

ACEPTACION DE OFERTA No. 001303 **DE LA INVITACION PUBLICA No. RB-024 - 2018**

JAIME TORRADO CASADIEGO, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.147.752 de Abrego, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con Nit No.899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el decreto 249 de 2004 y en calidad de Director Regional, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución No.069 de 2014 y la Resolución 054 del 18 de enero de 2018 o la que la modifique, quien para efectos de esta contratación se denominará el **SENA**, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la señora **KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL,** identificada con cedula de ciudadanía Nº1129580406-3, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el sistema de aire acondicionado del SENA en el centro multisectorial de ternera ubicados en Ternera K1 vía a Turbaco y las sedes del SENA en los municipios de San Jacinto y Mompox y la sede del servicio médico asistencial en el barrio la castellana, en sus diferentes edificaciones según relación de equipos</td></tr>
<tr><td>Datos del Contratista :</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombre: KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL
Nit. Nº1129580406-3
Cedula de ciudadanía No.1129580406
Dirección: calle 117 Nº24-28 Barranquilla-Atlantico
Teléfono: 3003586979-3003586891
Cuenta de Ahorros: No. 48627738971 de Bancolombia</td><td>La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública No. RB-024-2018 y por la oferta presentada por el Contratista, el día 7 de junio de 2018.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de Ejecución</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor del Contrato: SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($60.690.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago: LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con el servicio prestado, en pagos parciales, por evento previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según el caso), pago de estampilla Pro- Universidad de Cartagena, Entrada al Almacén de la Dirección Regional Bolívar. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la</td><td>Lugar de ejecución y /o entrega de los bienes. La prestación del servicio contratado se realizara:
- Centro multisectorial de Ternera Regional Bolívar: ubicado en el kilómetro 1 sobre la troncal de Occidente, vía hacia el municipio de Turbaco.
- Sena sede Mompox
- Sena sede San Jacinto
- Sede del servicio médico asistencial, en el barrio la castellana

Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) meses y veintiséis (26) días calendarios, que se desarrollara de conformidad con las rutinas establecidas por el supervisor para la realización de las actividades a contratar. Plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de</td></tr>
</table>

Dict 44418

disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2018; para que éste trámite su pago. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos soportes que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // Documentos soportes: a) Factura y copia de la misma, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o el pago del impuesto de renta y complementarios persona jurídica y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. e) el recibo de pago de estampilla Pro- Universidad de Cartagena. f) copia simple del contrato. El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. // Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el Cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los	ejecución registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos". // El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de los ítems, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista. // Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. // Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, será por el valor que se adjudique en el presente proceso, más el Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.	
Requisitos de Ejecución:	
El oferente beneficiario de la adjudicación del presente proceso de contratación, deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una Garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los limites, existencia y extensión del siguiente amparo: Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de	**Plazo de otorgamiento de la garantía: Tres días calendarios:** Deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.

vigencia igual a un (1) año y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los equipos: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a un (1) año y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, al cual podrá imputarse el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o se agota. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un Valor Equivalente a 200 SMMLV de acuerdo a ley, con un término de vigencia igual a un (1) año y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. Pago de salarios, prestaciones sociales: Para proteger perjuicios por incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato y será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y tres años más	

Cláusula de Indemnidad

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Obligaciones

Del SENA Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contratado. 4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

Del Contratista

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Cumplir con los horarios de mantenimiento establecidos por la Dirección Regional Bolivar

2. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos con su personal el cual debe ser personal idóneo, capacitado y con los certificados necesarios para la realización de los trabajos a contratar.
3. Hacer recomendaciones oportunas para asegurar la eficiencia en el funcionamiento de los equipos y prever daños.
4. Disponer de personal (dos técnicos de lunes a viernes durante ocho horas diarias) entrenado para brindar el servicio así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten con los equipos de climatización. Este personal deberá estar identificado y debidamente uniformado.
5. Comunicar con 48 horas de anticipación el listado del personal que realizará el mantenimiento.
6. Realizar pruebas demostrativas sobre la operatividad y buen funcionamiento de los equipos después de los mantenimientos.
7. Cambiar el personal asignado cuando la Dirección Regional Bolivar comunica que éste comete actos de indisciplina, no cumple con los requerimientos deseados o con los horarios establecidos.
8. Entregar a la culminación del contrato un reporte del estado técnico de los equipos.
9. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
10. Garantizar que los repuestos serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.
11. Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo del equipo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
12. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA- Dirección Regional Bolivar y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
14. Realizar las reparaciones al sistema de aires acondicionados y suministrar los repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo a la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.
15. Garantizar para mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aires acondicionados mínimo un establecimiento de comercio abierto al público con disponibilidad inmediata a la hora de suministrar los repuestos, asistencia técnica y herramientas, a todo caso correrán por cuenta del contratista.
16. El oferente es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
17. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA en la invitación y en el contrato.
18. Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido por la ejecución del objeto contractual.
19. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
20. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

21. Responder por los daños y perjuicios causados al SENA por el uso indebido de los elementos de trabajo que le hayan sido entregados para el desarrollo de la gestión, o por el maltrato, destrucción o desaparecimiento de los bienes del SENA acaecidos en ejecución del contrato.
22. Retirar del desarrollo del objeto contractual, aquellas personas que a juicio del SENA desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del SENA conflicto de intereses.
23. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
24. Presentar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
25. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
26. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y encontrarse a paz y salvo en la contratación de aprendices. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
27. El contratista se compromete a ejecutar el contrato a celebrar dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
28. La prestación del servicio a contratar y el desarrollo de todas las actividades que comprenden su ejecución, en lo relacionado con su descripción, procedimientos, deben estar acordes y hacer caso estricto a la Normatividad legal vigente, en especial a las normas ambientales, además del cumplimiento de las Normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
30. Responder por la calidad del servicio y la garantía del mismo.
31. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente.
32. Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada.
33. Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
34. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
35. El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar una infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, lubricantes, grasas y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos.
36. El Contratista deberá reconocer los refrigerantes utilizados en los sistemas de aire acondicionado en su aplicación para minimizar el impacto ambiental, así como diferenciar el comportamiento de los aceites con los refrigerantes utilizados en los sistemas. Igualmente deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para realizar buenas prácticas en el uso de los refrigerantes utilizados y recuperar los refrigerantes utilizados en los sistemas y reciclar los refrigerantes utilizados con los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica vigente.

Aplicar procedimientos ambientales para la limpieza de los sistemas de aire acondicionado.

37. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, previa aprobación por parte del interventor del contrato.
38. El Proponente deberá aportar el plan de mantenimiento con su respectivo cronograma en el término de ejecución del contrato. Para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, que contemple la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente basados en la normatividad vigente que regula esta materia.
39. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, las señaladas en el Pliego de Condiciones, aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta y las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en general en la ley.

Disponibilidad del servicio

- Inmediata una vez solicitado el servicio
- Equipos y vehículos.
- Reparación: Tiempo de reparación en taller máximo 24 horas
- Disponer de personal técnico entrenado para brindar el servicio durante la jornada de trabajo solicitada en estos pliegos. Este personal deberá estar identificado y debidamente uniformado, además deberá disponer de un supervisor por parte del contratista que planifique y direccione las actividades a realizar correspondientes al mantenimiento general de los equipos y coordine con el supervisor de la entidad contratante la ejecución de la misma.
- Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato, al Supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que llegue a su conocimiento por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.2 Obligaciones generales:

- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto y servicio.
- De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
- Canceiar el valor correspondiente a la Estampilla de la Universidad de Cartagena

Regional Bolívar

ACEPTACION DE OFERTA No. 001303 **DE LA**
INVITACION PUBLICA No. RB-024 - 2018

Documentos	
Anexo1: Registro Presupuestal, Anexo 2: Oferta presentada por la señora **KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL,** identificada con cedula de ciudadanía **Nº1129580406-3**, por valor de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($60.690.000) M/CTE**., el anexo 3: Invitación Pública No. RB- 024 de 2018.	
El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado por el CDP No. 5818 del 2018.	
Datos de Contacto del SENA: Tel.: 6605821 – 6539115	
Nombre del Supervisor David Guzman Cañas	**Cargo:** Profesional Grado 20
Correo electrónico:	dguzman@sena.edu.co

Dada en Turbaco, a los 13 JUL 2018

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Proyecto: Sandra Arroyo
Aprobó: Alejandro Robledo

SENA
Regional Bolívar

ACEPTACION DE OFERTA No. 001303 DE LA
INVITACION PUBLICA No. RB-024 - 2018

ANEXO 1

KAREN ALTAMAR

Relación de equipos para el mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica a todo costo, rutinas a realizar: cuatro (4) rutinas por cada equipo.

ITEMS	CENTRO MULTISECTORIAL	unidades	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO antes de IVA	VALOR TOTAL
1	Mini Split tipo pared de 12000	18	50000	50000	900000
2	Miini Split tipo pared de 18000	19	40000	40000	760000
3	Mini Split tipo pared de 24000	21	40000	40000	840000
4	Mini Split tipo pared de 36000	7	50000	50000	350000
5	Mini Split tipo piso techo de 36000	2	55000	55000	110000
6	Mini Split tipo fan coil desnudo DE 36000	1	55000	55000	55000
7	Mini Split tipo cassette de 60000	2	60000	60000	120000
8	Acondicionador de aire central de 36000	4	60000	60000	240000
9	Acondicionador de aire central de 48000	2	60000	60000	120000
10	Acondicionador de aire central de 60000	38	50000	50000	1900000
	MOMPOX				
11	Mini Split tipo pared de 24000	12	105000	105000	1260000
	SAN JACINTO				
12	Mini Split tipo pared de 24000	9	70000	70000	630000
13	Mini Split tipo pared de 18000	1	70000	70000	70000
	SERVICIO MEDICO				
14	Mini Split tipo pared de 36000	1	70000	70000	70000
			Valor por Rutina		**7425000**
			Iva 19%		**1410750**
			Valor Total		**8835750**
			Valor X 4 Rutinas		**35343000**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR: En el evento en que se presenten fallas que impidan el normal funcionamiento de los equipos, el contratista debe presentar un informe técnico sobre cada caso. Deberá incluir un stop de los siguientes repuestos en su propuesta económica para solucionar los problemas técnicos así:

ítems	Unidad de medida	Denominación de bien a cotizar	Cant	Valor Uni	Valor Total
1	und	capacitor de marcha de 1mfd a 440vol	20	2000	40000
2	und	capacitor de marcha de 1,5mfd a 440vol	20	2000	40000
3	und	capacitor de marcha de 2mfd a 440vol	20	3500	70000
4	und	capacitor de marcha de 3mfd a440vol	20	5000	100000
5	und	capacitor de marcha de 5mfd a440vol	30	7500	225000
6	und	capacitor de marcha de 7.5mfd a440vol	30	10000	300000
7	und	capacitor de marcha de 10mfd a440vol	30	10000	300000
8	und	capacitor de marcha de 35mfd a440vol	15	12000	180000
9	und	capacitor de marcha de 50mfd a440vol	30	15000	450000
10	und	capacitor de marcha de 60mfd a440vol	30	18000	540000
11	und	kit de arranque	15	20000	300000
12	und	transformador de 220vol a 24vol	15	25000	375000
13	und	fan relay con bonina 24vol	10	15000	150000
14	und	fan relay con bonina 220vol	10	15000	150000
15	und	contactor monofasico coil 24vol 30amp	10	25000	250000

Regional Bolívar

001303

ACEPTACION DE OFERTA No. DE LA INVITACION PUBLICA No. RB-024 - 2018

16	und	contactor monofasico coil 24vol 50amp	10	35000	350000
17	und	contactor monofasico coil 220vol 30amp	10	25000	250000
18	und	contactor trifasico coil 24vol 30amp	10	28000	280000
19	und	contactor trifasico coil 24vol 50amp	10	30000	300000
20	und	timer de 0 a 10minutos	30	15000	450000
21	und	presostato de alta de botellita	30	15000	450000
22	und	presostato de baja de botellita	30	15000	450000
23	und	sensores de temperatura de refrigerante	25	30000	750000
24	und	sensores de ambiente	25	30000	750000
25	und	tarjetas universales a 220vol	10	45000	450000
26	cilindro	refrigerante R-22	5	235000	1175000
27	cilindro	refrigerante R-410	5	390000	1950000
28	und	filtro secador roscable de 3/8 X 3/8	10	25000	250000
29	und	filtro secador roscable de 1/2 x ½	10	25000	250000
30	und	tuercas flare de 3/8	6	2000	12000
31	und	tuercas flare de ½	6	2000	12000
32	und	varilla de soldadura de plata	20	2000	40000
33	und	Fundente	2	3000	6000
34	und	gass mapp	5	23000	115000
35	tira	rubatex de 5/8"	30	6000	180000
36	tira	rubatex de 3/4"	30	7000	210000
37	tira	rubatex de 7/8"	50	7000	350000
38	tira	rubatex de 1⅛"	50	7000	350000
39	rollo	cinta vinilo	50	5000	250000
40	rollo	cinta aislante scoth33	15	5000	75000
41	mts	cable No. 12	30	1100	33000
42	mts	cable No. 10	30	1200	36000
43	mts	Cable No. 8	50	1400	70000
44	und	terminales de pala de acero	100	200	20000
45	und	tornillos goloso de 1/4 x ¼	200	50	10000
46	Und	filtros de aire(polvo) para equipos de aires centrales	15	32000	480000
47	und	cuñas de 20amp	15	15000	225000
48	Und	cuñas de 30amp	15	18000	270000
49	Und	cuñas trifasicas de 50amp	20	20000	400000
50	Und	termostatos de mercurio	15	25000	375000
51	und	compresores de 5 toneladas	2	2350000	4700000
52	Und	Motores de 3/4	6	251000	1506000
				Valor	21300000
				iva 19%	4047000
				Valor Repuestos	25347000
				Costo Mantenimiento	35343000
				Costo Total	**60690000**

Dada en Turbaco, a los

13 JUL 2018

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Proyecto: Sandra Arroyo
Aprobó: Alejandro Robledo Fernandez.

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlyserna	LENNIN YAFITH SERNA CAMPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-013-000000	SENA REGIONAL BOLIVAR-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-07-13-12:02 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5818 de fecha 2018-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	44418	**Fecha Registro:**	2018-07-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-013-000000 SENA REGIONAL BOLIVAR-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	60.690.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	60.690.000,00	**Saldo x Obligar:**	60.690.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1129580406	**Razon Social:**	KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	48627738971	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	88147752	**Nombre:**	JAIME TORRADO CASADIEGOS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL BOLIVAR

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1	**Tipo:**	OTROS	**Fecha:**	2018-07-13

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3699-1300-2-0-2040501 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF		60.690.000,00			
					Total:	60.690.000,00		60.690.000,00	60.690.000,00

Objeto:	Aceptación de Oferta N°1303 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para los Aires

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-013-000000	SENA REGIONAL BOLIVAR-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2018-07-13	60.690.000,00	60.690.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

OTRO SI DE MODIFICACIÓN (ADICION y PRORROGA Nº1) CONTRATO No. 1303 de 2018, SIIF 44418 CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR y KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL con NIT: 1129580406-3

Entre los suscritos, **JAIME TORRADO CASADIEGOS**, identificado con C.C. No. 88.147.752 de Abrego, en mi calidad de Director Regional Bolívar SENA, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento No. 2539 del 2 de septiembre de 2010, y con acta de posesión No. 144 del 3 de septiembre de 2010, delegatario de competencias contractuales, en virtud de la Resolución. No. 069 de 2014 y Resolución 054 del 18 de enero de 2018, o la que la modifique, en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con Nit No.899.999.034-1 y de otra parte la señora **KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL**, con NIT. 1129580406-3, quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **1303 de 2018**, registrado presupuestalmente el 13 de julio de 2018, y de común acuerdo convienen suscribir el presente documento teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el día 13 de julio de 2018 se suscribió el contrato No. 001303 de 2018 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Bolívar y la parte la señora KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL, con NIT. 1129580406-3.

SEGUNDO: Que el valor contratado inicial fue de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($60.690.000) M/CTE.** Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación.

TERCERO: Que los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5818 del 21 de marzo de 2018.

CUARTO: Que el acta de aprobación de las pólizas se firmó el 13 de julio de 2018.

QUINTO: Que mediante solicitud debidamente justificada por el Supervisor del Contrato No. 1303 de 2018, David Guzman, recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

> "*En la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, nos encontramos con situaciones imprevistas como fluctuaciones de voltaje dañando componentes eléctricos, fugas de refrigerante la no llegada del aire frio a través del sistema de distribución de aire de los equipos centrales como son la llegada a máquina, ducto principal, las ducterias de llegada a cada rejilla de suministro, manejadoras de aires centrales y tipo mini-split deterioradas, compresores quemados dentro de los ambiente B107, B110, Biblioteca, masoterapia, restaurante, música, auditorio, esto se debe a que estas ducterias se encuentran partidas e inservibles por desprendimiento de los sistemas de fijación los cuales han dañado por trabajos ajenos a este sistema, dando como resultado enfriamiento sobre el cielo raso y no en los espacios mencionados anteriormente los cuales son ocupados por nuestros aprendices.*
>
> *El contrato de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el sistema de aire acondicionado del Sena en el centro multisectorial de ternera ubicados en Ternera K1 vía a Turbaco y las sedes del Sena en los municipios de san Jacinto y mompox y la sede del servicio médico asistencial en el barrio la castellana, en sus diferentes edificaciones según relación de equipos; tiene un valor inicial de* ***$60.690.000.oo.*** *Este ítem no previsto, no estaba contemplado en el contrato pero que es necesario incluirlo por la misma necesidad de mejorar los ambientes B107, B110, Biblioteca, masoterapia, restaurante, música, auditorio, con el fin de que se tengan ambientes confortables para los aprendices y la comunidad SENA en general.*

OTRO SI DE MODIFICACIÓN (ADICION y PRORROGA Nº1) CONTRATO No. 1303 de 2018, SIIF 44418 CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR y KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL con NIT: 1129580406-3

Teniendo en cuenta que la adición al contrato de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el sistema de aire acondicionado del Sena en el centro multisectorial de ternera ubicados en Ternera K1 vía a Turbaco y las sedes del Sena en los municipios de san Jacinto y mompox y la sede del servicio médico asistencial en el barrio la castellana, en sus diferentes edificaciones según relación de equipos, mejora significativamente las condiciones iniciales de los ambientes, se hace necesario, conveniente y oportuno adicionar en valor los siguientes términos:

El valor de la adición es de ***$14.930.335,*** *Es decir que el nuevo valor total del contrato de "servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el sistema de aire acondicionado del Sena en el centro multisectorial de ternera ubicados en Ternera K1 vía a Turbaco y las sedes del Sena en los municipios de san Jacinto y mompox y la sede del servicio médico asistencial en el barrio la castellana, en sus diferentes edificaciones según relación de equipos", con la nueva adición es de* ***$75.620.335****"*

SEXTO: Que se encuentra en ejecución el Contrato No. 001303 de 2018 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - Regional Bolívar y la la señora KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL, con NIT. 1129580406-3. y existe la disponibilidad presupuestal en CDP No. 5818 de 2018, por lo anterior se hace necesario conveniente y oportuno adicionar en cantidades y valor a este contrato por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (14.930.335) M/CTE.,** cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Por lo anterior se adicionan los siguientes servicios:

Descripción	Cant	Und	Vlr. Unit	Vlr. Total
Timer	30	und	$18.000	$540.000
Contactor monofásico 24vol 50amp	8	und	$25.000	$200.000
Contactor trifásico 24vol 50amp	8	und	$30.000	$240.000
Pulsadores paro y arranque	15	und	$120.000	$1.800.000
Cajas guarda termostatos	15	und	$50.000	$750.000
Terminales de pala presión	80	und	$200	$16.000
Condensadora de 5TR R-410a 1ph	1	und	$2.350.000	$2.350.000
Manejadora de 5TR para R-410a	1	und	$1.350.000	$1.350.000
Láminas de polisocianurato pir-a-lu	10	und	$150.000	$1.500.000
Cinta foil	5	rollo	$25.000	$125.000
Motor de 3/4hp 22ovol, 1ph, un solo eje, con cambio de giro	2	und	$270.000	$540.000

externo				
Boxer	1	galon	$50.000	$50.000
Tubería de cobre de 7/8	10	mts	$28.000	$280.000
Tubería de cobre de 1/2	10	mts	$15.000	$150.000
Rubatex de 7/8	5	tira	$7.000	$35.000
Tubería pvc de agua de 3/4	5	und	$18.000	$90.000
Codos, tee, uniones en pvc para agua	1	global	$200.000	$200.000
Filtro secador de 1/2 x 1/2	3	und	$25.000	$75.000
Filtro secador de 3/8 x 3/8	3	und	$25.000	$75.000
Gass mapp	3	cilindro	$28.000	$84.000
Kit de arranque	3	und	$20.000	$60.000
Refrigerante R-22	2	cilindro	$260.000	$520.000
Refrigerante R-410a	2	cilindro	$390.000	$780.000
Cuñas trifásicas de 3 x50	6	und	$50.000	$300.000
Cuñas monofásicas de 2 x 50	6	und	$45.000	$270.000
Varilla de soldadura de plata	15	und	$1.500	$22.500
Capacitor de marcha de 60mfd	8	und	$18.000	$144.000
Subtotal				$12.546.500
IVA				$2.383.835
Total				$14.930.335

SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Ordenador del Gasto acoge adicionar el mencionado contrato, el cual se encuentra vigente para garantizar la mejora de la calidad de los procesos.

OCTAVO: Que Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se presenta la justificación requerida para adicionar el presente contrato.

OTRO SI DE MODIFICACIÓN (ADICION y PRORROGA Nº1) CONTRATO No. 1303 de 2018, SIIF 44418 CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL BOLIVAR y KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL con NIT: 1129580406-3

Información del contrato a adicionar y prorrogar

Contratista	Nit.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Inicial	Valor a adicionar	Valor total
KAREN ALTAMAR CARVAJAL	1129580406-3	13/07/2018	30/12/ 2018	**$60.690.000**	$**14.930.335**	**$75.620.335**

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del Contrato No ***1303 DE 2018***, estipulado en las condiciones de ejecución de la oferta y relacionado en las consideraciones del presente documento, por un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (14.930.335) M/CTE** Incluido IVA. Para un Valor Total del contrato de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CONCO PESOS ($75.620.335) MCTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL- La presente adición se imputará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5818 del 21 de marzo de 2018.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la Adición, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en las Garantías del contrato inicial.

CLAUSULA CUARTA: La presente Adición, se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal

CLAUSULA QUINTA: Las demás clausulas y condiciones contenidas en el Contrato, que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

En constancia, se firma en Turbaco a los 18 días del ms de diciembre de 2018.

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

CC. 1129580406

KAREN MARGARITA ALTAMACARVAJAL
NIT: 1129580406-3
Contratista

Proyecto: Sandra Arroyo
Aprobó: Alejandro Robledo

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 1303 de 2018, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL con NIT: 1129580406-3

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el sistema de aire acondicionado del SENA en el centro multisectorial de ternera ubicados en Ternera K1 vía a Turbaco y las sedes del SENA en los municipios de San Jacinto y Mompox y la sede del servicio médico asistencial en el barrio la castellana, en sus diferentes edificaciones según relación de equipos

1. Que de conformidad con el plazo del contrato se pactó de 5 meses y 26 dias calendarios a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato lo cual sucedió el 13 de julio de 2018 (Fecha del acta de aceptación), **2.** Que según lo estipuló el valor del mismo asciende a **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 60.690.000), 3.** Que el contrato 1303 presento 01 prorrogas **PRORROGA No. 1:** Las partes acuerdan adicionar al valor del Contrato No **1303** ***DE 2018***, estipulado en las condiciones de ejecución de la oferta y relacionado en las consideraciones del presente documento, por un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (14.930.335) M/CTE** Incluido IVA. Para un Valor Total del contrato de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($75.620.335) MCTE.**

4. Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por DAVID GUZMAN CAÑAS, Instructor Grado 20 el cual para autorizar los pagos acordados certificó que la contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud riesgos laborales, pensiones) 5. Que la contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato N° 1303 de 2018, el cual presenta el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 60.690.000
VALOR ADICIONAL	$ 14.930.335
VALOR FINAL DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 75.620.335
SALDO A FAVOR DEL SENA	$ 00.00

CLAUSULA SEGUNDA: Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato **CLAUSULA TERCERA:** Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes, estas acuerdan dar por terminado y liquidar dentro del término legal el contrato No. 1303 de 2018. **CLAUSULA CUARTA:** Declaran las partes todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de Noviembre de 2019

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

CC. 1129580406
Karen Margarita Altamar Carvajal
C.C. No. 1129580406 DE Barranquilla

DAVID GUZMAN CAÑAS
SUPERVISOR DE CONTRATO